

POSADAS, 0 1 0CT 2018

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0001704/2009 - Secretaria General Académica. Reválida Título Farmacéutica Universidade Estadual Maringá Sta. Rosicler CANAL, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución CD Nº 078/16 aprueba el análisis comparativo de la currícula de la Farmacéutica Rosicler CANAL con el título de Farmacéutica, llevado a cabo por los Departamentos Académicos y/o Cátedras de la carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

QUE, por Resolución CS Nº 047 de fecha 27 de junio de 2016, se aprueba la Resolución CD Nº 078/2016 del Consejo Directivo de la referida Unidad Académica, por lo cual la Srta. Rosicler CANAL debió rendir y aprobar las asignaturas oportunamente detalladas en autos para poder acceder al titulo de Farmacéutica de la Facultad mencionada.

QUE, a fojas 303/324 figuran las Actas de Exámenes Complementarios correspondientes al trámite de Reválida del Título de Farmacéutica de la Srta. Rosicler CANAL.

QUE, la Ordenanza Nº 081 del Consejo Superior, de fecha 12 de diciembre de 2017, aprueba el Reglamento para la Reválida de Títulos Extranjeros. En el Artículo 10º expresa: "Aprobados los exámenes o trabajos complementarios requeridos, o para el caso que haya sido, aconsejada la reválida o su rechazo, el Consejo Directivo emitirá una Resolución en la cual debe sugerir el otorgamiento o no de la misma".

QUE, la Comisión de Asuntos Académicos, a fs. 328, emite el Despacho Nº 091/18 en el que expresa: "Aprobados los exámenes complementarios requeridos, de acuerdo a Ordenanza CS Nº 081/17, articulo 10º, se propone al Consejo Directivo se emita una Resolución en la cual se sugiera el otorgamiento de la reválida del título de FARMACEUTICA a la Srta. ROCICLER CANAL".

QUE, en la 3ª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 04 de junio de 2018, fue aprobado por unanimidad de los Consejeros, dictándose la Resolución CD Nº 266 de fecha 04 de septiembre de 2018, que sugiere el otorgamiento de la Reválida del Título de Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales a la Srta. Rosicler CANAL - C.I. (República Federativa del Brasil) Nº 4.017.322.051, en el marco de la Ordenanza Nº 081/17 del Consejo Superior.

QUE, la Secretaría General Académica, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 081/17 del Consejo Superior, gira las Actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dejando constancia que no tiene objeciones que formular respecto a lo actuado por la Unidad Académica de origen, dado que la interesada ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones dispuestas.

QUE, mediante Dictamen Nº 244/2018, la Asesoría Jurídica entiende que se han...//





...//cumplimentado todas las instancias exigidas por la Ordenanza N° 016/84 del Consejo Superior, encuadrándose en adelante el trámite a lo establecido por la nueva Ordenanza N° 081/17 del Alto Cuerpo.

QUE, la Comisión de Enseñanza del Alto Cuerpo, en su Despacho Nº 063/18, sugiere "dar curso a la reválida, previa verificación del pago del arancel previsto en la ordenanza".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 5ª Sesión Ordinaria/18 del Consejo Superior, realizada el día 19 de Septiembre de 2018.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DAR curso a la Reválida del Título de Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales a la Srta. Rosicler CANAL - C.I. (República Federativa del Brasil) Nº 4.017.322.051-, en el marco de la Ordenanza Nº 081/17 del Consejo Superior, previa verificación del pago del arancel previsto en la Ordenanza Nº 082/12 del Alto Cuerpo.

ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº

haa

Dra. María Sandra LIBUTTI Secretaria Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN Presidente Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones